BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1162

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 9 de abril de 1985, sobre Agrupación voluntaria Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario común de Administración Local.

Examinado el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel, provincia de Segovia, a efectos de constituir una Agrupación Intermunicipal para el sostenimiento de Secretario común, y

RESULTANDO que los Plenos de los Ayuntamientos de Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel, en sesiones de fecha 13 de marzo de 1984, 25 de noviembre y 26 de noviembre de 1983, respectivamente, acordaron agruparse para el sostenimiento de Secretario común, adoptándose dichos acuerdos con las mayorías legalmente establecidas.

RESULTANDO que los Ayuntamientos integrantes de referida Agrupación aprobaron, por unanimidad, el proyecto de Estatutos en sesiones plenarias de 13 de marzo de 1984 —Adrados— y 30 de marzo de 1984 —Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel—.

RESULTANDO que según certificaciones obrantes en el expediente, extendidas por los Secretarios de los municipios que han de formar la Agrupación, el número de habitantes de derecho que conformarán la misma es el de 899.

RESULTANDO que se realizó la oportuna información pública, por plazo de quince días, sin que se formulasen reclamaciones.

RESULTANDO que en los Estatutos de la Agrupación se reparten los gastos de la Secretaría en proporción a la dedicación del Secretario, censo de habitantes de derecho y Presupuesto ordinario de cada uno de los municipios a agrupar, correspondiendo el 41 por 100 al municipio de Adrados, el 35 por 100 al de Cozuelos de Fuentidueña y el 24 por 100 al de Fuentepiñel.

RESULTANDO que en el expediente informan favorablemente a la Agrupación proyectada tanto la Excelentísima Diputación Provincial como el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia, informes todos ellos que se adjuntan al expediente.

VISTOS los artículos 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; 2.1 a) y concordantes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

CONSIDERANDO que por Resolución de esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial, fecha 25 de febrero de 1985 («B. O. C. y L.» de 5 de marzo), se inicia de oficio expediente de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario común, relacionados en el Anexo I de citada Resolución, entre los que se encuentra la Agrupación de los municipios de Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel, cuyo expediente de constitución de Agrupación se ha incoado por inciativa de los municipios interesados.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de Agrupación de municipios para sostenimiento de Secretario común, así como la de sus Estatutos, es competencia de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, en virtud del Real Decreto de transferencias en materia de Administración Local 3036/1982, de 24 de julio, Anexo I, apartado B) 2.1 y Decreto 5/1983, de 3 de junio, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO que examinado el expediente instruido se observa el exacto cumplimiento de los requisitos de forma y fondo exigidos por la normativa vigente, si bien al no contar la Agrupación con el mínimo de 1.000 habitantes a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, le corresponderá la clasificación como habilitada al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.

CONSIDERANDO que la Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones integrantes y no supone dificultad de prestación del servicio, por parte del funcionario que desempeñe la Secretaría, dado las comunicaciones y distancias existentes entre los municipios.

CONSIDERANDO que del examen de la situación de las Secretarías en los diferentes municipios afectados por la Agrupación de referencia, se infiere que la Secretaría de esta Agrupación quedaría vacante y a expensas de lo que resulte de la cobertura del concurso de vacantes.

CONSIDERANDO que examinado el proyecto de Estatutos de la citada Agrupación, no se aprecia en el mismo motivos de oportunidad o ilegalidad advertida que desaconsejen su aprobación, si bien en los artículos 3.°, 4.° y 13, donde dice Dirección General de Administración Local, se debe corregir por el Organismo actualmente competente, cual es la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

CONSIDERANDO que todos los informes obrantes en el expediente lo han sido emitidos favorablemente, si bien en el informe correspondiente de la Diputación Provincial de Segovia se hace una observación al artículo 6 in fine, del Proyecto de Estatutos, en relación con el artículo 13 del citado Proyecto, es de tener en cuenta cómo en dicho artículo 6.° se contempla únicamente una posibilidad de actualización porcentual en la contribución a las cargas, actualización que llegado el caso no supondría una modificación estatutaria ni, por consiguiente, la aplicación del artículo 13 del Proyecto de Estatutos.

En razón de lo expuesto, esta Consejería ha resuelto aprobar la disolución de la Agrupación existente entre los municipios de Adrados y Cozuelos de Fuentidueña y aprobar la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de Administración Local formada por los municipios de Adrados, Cozuelos de Fuentidueña y Fuentepiñel (Segovia), así como el Proyecto de Estatutos de la misma, siendo la capital, a los únicos efectos de la Agrupación, el municipio de Adrados.

En cuanto a la clasificación de la Secretaría, corresponde a la Administración del Estado, concretamente a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local, conforme al apartado C) 6.1, Anexo I, del Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, y artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Por lo que, a los efectos pertinentes, deberá ser comunicada la presente resolución a la Dirección General de Administración Local y municipios interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de abril de 1985.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ C. NALDA GARCÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. Valladolid.

(Del B. O. C. y L. número 30, de 18 de abril de 1985.)

1265

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se accede a la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 kV., «Lastras del Pozo-Langa», solicitada por Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 132 kV., «Lastras del Pozo-Langa», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

Esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Industria y con el asesoramiento del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., el establecimiento de la instalación de la línea eléctrica, cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Avila en tramos de 20.840 y 27.147 metros, respectivamente, siendo sus características principales: Línea trifásica de circuito simple, conductor de alumino-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica referida, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por las citadas Delegaciones Territoriales se comprobará si la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a las Delegaciones Territoriales de Segovia y Avila del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrán bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la utorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por él.

Valladolid, 9 de abril de 1985.—El Consejero, Dativo Martín Jiménez.

1287

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 29 de abril de 1985, el proyecto de Estudio de Detalle promovido por el mismo para la ordenación de los terrenos situados entre las calles Vía Roma, Antonio Coronel, Gascos y Cardenal Zúñiga; estará de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efecto de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Segovia, a 30 de abril de 1985.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1175

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Siguero-Sigueruelo-Prádena. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 136,500 al 150,000. CLAVE: 2-SG-322-B. Término municipal de CASLA (Segovia).

Habiéndose aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del tramo Siguero-Sigueruelo-Prádena. C. N. 110 de Soria a Plasencia», entre los P. K. 136,500 al 150,000. Clave: 2-SG-322-B. Término municipal de CASLA, y siendo necesario realizar expropiación para la realización de las obras antes citadas, se abre un período de información pública con la relación de afectados que se acompaña, a fin de que formulen las alegaciones que se consideren precisas si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta Dirección Provincial (calle Alhóndiga, número 4), en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Segovia, 17 de abril de 1985.—El Director provincial, Juan Francisco Lazcano Acedo.

RELACION QUE SE CITA

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del tramo Siguero-Sigueruelo-Prádena. C. N. 110 de Soria a Plasencia». P. K. 136,500 al 150,000. Término municipal de CASLA (Segovia).

CLAVE: 2-SG-322-B.

Núm. de parcela	PROPIETARIOS	Superficie a expropiar M2
148	José Cristóbal	1.900,00
149	Hros. de Martín Martín	975,00
150	Antonio Heros Bermejo	500,00
151	Hros. de Eustaquio M. Mayoral.	110,00
152	Isabel Moreno Heras	150,00
153	Justo Martín Matesanz	110,00
154	Isabel Moreno Heras	138,00
155	Antonia Martín Moreno	180,00
156	Juan García García	120,00
157	Benigno Martín Sanz	138,00
158	Francisco Pérez Heras	84,00
159	Gregorio Gil Heras	150,00
160	Hros. de Juan Martín Moreno ...	350,00
161	Antonia Martín Moreno	150,00
162	Gonzalo Martín Moreno...	75,00
163	Francisco Ramos García...	90,00
164	Martín Casado Sanz	130,00
165	Inocente Martín Vega...	210,00
166	José Vega Ramos	210,00
167	Julián Ramos Martín	196,00
168	Pedro Gil Vega	126,00
169	Isabel Moreno Heras	105,00
170	Manuel Martín San Juan...	960,00
171	Desconocido	120,00
172	Hros. de Tomás Martín	720,00
173	Angela Antonia	360,00
174	Celedonio Moreno Martín	90,00
175	Celedonio Moreno Martín	130,00
176	M. O. P. U.	225,00
177	Celedonio Moreno Martín	125,00
178	Antonio Vega Ramos...	335,00
179	Tomás Martín Sanz	165,00
180	Desconocido	138,00
181	María San Juan Mayoral...	240,00
182	Mario Esteban Arenque	275,00
183	Gonzalo Martín Ramos	260,00
184	Ayuntamiento de Casla	120,00
185	Máxima Martín García	240,00
186	Ana Municio Abad	50,00
187	M. O. P. U.	550,00
188	Parroquia	640,00
189	Desconocido	840,00
190	Parroquia	490,00
191	Ayuntamiento de Casla	500,00
200	Inocente Martín Vega...	155,00
201	Hros. de Timoteo Arande	25,00
202	Juan Heras Heras	8,00
203	Justo Martín Sanz	8,00
204	Emiliano Martín Sanz...	8,00
205	Isabel Matesanz	7,00
206	Victoriano Moreno	15,00
207	Francisco Bermejo...	10,00
208	Francisco Pérez	15,00
209	M. O. P. U.	20,00
210	Julián Ramos Martín	15,00
211	Ignacio Arenque	12,00
212	Celia	35,00
213	Alejandro García Vega	18,00
214	Víctor Vega Hernán	15,00
215	Emiliana García Vega...	16,00
216	Camino	6,00
217	Ignacio Arenque	30,00
218	Faustino Ramos Martín	6,00
219	Celia	90,00
220	Paulino Vega	65,00
221	Angel Esteban Arenque	120,00
222	Hros. de Eustaquio de Miguel ...	42,00
223	Justo Martín Matesanz	34,00
224	Hros. de Victorio Rodríguez	52,00
225	Mercedes Alonso Consuegra... ...	62,00
226	Hros. de Victorio Rodríguez	120,00
227	Antonia Vega Ramos	54,00
228	Juana Ramos Martín	258,00
229	Hros. de Antonio García...	150,00
230	Esperanza Moreno Matesanz	242,00
231	Antonia Vega Ramos...	200,00
232	M. O. P. U.	30,00
233	Cándido Sanz Hipólito	25,00
234	Hros. de Eustaquio M. Mayoral.	40,00
235	Eladia García Moreno...	45,00
236	Baltasara García Moreno	75,00
237	Esperanza Moreno Matesanz	60,00
238	Aniceto Gómez Esteban	75,00
239	Francisco Mayoral Heras	90,00
240	Atenedoro Martín Moreno	90,00
241	Benigno Martín Sanz	210,00
242	Ramón de la Serna Gil	135,00
243	Justo Martín Sanz	36,00
244	Angel Antona	60,00
245	Hros. de Benigno Martín Sanz ...	100,00
246	Valentín Moreno Arenque	150,00
247	Juan Martín Martín	270,00
248	Ayuntamiento de Casla	120,00
249	José Vega Ramos	210,00
250	Ayuntamiento de Casla	2.393,00
251	Alejandro García Vega	180,00

Núm. de parcela	PROPIETARIOS	Superficie a expropiar M^2
252	Agustín Gil Alvaro	65,00
253	Hros. de Valentín Moreno	110,00
254	Hros. de Antolín Hernanz	70,00
255	Ayuntamiento de Casla	210,00
256	Benigno Martín Sanz	240,00
257	Ayuntamiento de Casla	840,00
258	Ayuntamiento de Casla	330,00
259	Hros. de Victorio Rodríguez	306,00
260	Victoria Moreno San Juan	156,00
261	Juan Ramón Martín	330,00
262	Hros. de Antonio García...	204,00
263	Angel Esteban Aranque	66,00
264	Antonia y Andrea Martín Moreno	201,00
265	Gonzalo Martín Ramos	315,00
266	Vicente de las Heras Moreno ...	280,00
267	Agustín Martín Martín	105,00
268	Juana Alonso Consuegra...	112,00
269	Eladia García Moreno	45,00
270	Baltasara García Moreno...	100,00
271	Ayuntamiento de Casla	60,00
272	Hros. de Cristina de las Heras ...	420,00
273	Atenedoro Martín Moreno	300,00
274	Benigno Martín Sanz	180,00
275	Ramón de la Serna	120,00
276	Juan Heras Heras	390,00
277	Valentín Moreno Aránguez	330,00
278	Hros. de Manuel Martín Glez. ...	240,00
279	Ayuntamiento de Casla	360,00

1244

Magistratura de Trabajo de Segovia

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de 19 de abril de 1985, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 84/82 y acumulado 616/82, contra la empresa SALVADOR BERMEJO GARCIA, con domicilio en calle Julián María Otero, número 5, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

— Una fotocopiadora y cajeadora de aluminio, marca CASAL. Una máquina hidráulica inyectadora de aluminio. Una máquina de cortar aluminio y punzadora de aluminio. Valorado en 950.000 pesetas.

TOTAL PESETAS: 950.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día 13 de junio de 1985, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

1181

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

REQUISITORIA

Por la presente se llama al procesado MANUEL MARTINEZ MIRANDA, hijo de Rafael-Santiago y María Concepción, nacido en Segovia el día 12 de julio de 1967, cuyo último domicilio fue en Polígono de San Millán, calle Aurelio Hernández, bloque número 12, portal 3, piso 3.° izquierda, de Segovia, sin profesión, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de 22 de abril de 1985, en el sumario incoado por el Juzgado de Instrucción número 1, de Segovia, número 16, rollo número 80, ambos del año 1984, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

Dado en Segovia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

958

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 31/82, instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por DON ANGEL JIMENEZ VIYUELA Y SU ESPOSA, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Local número dos, sito en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 106. Se halla enclavado a la izquierda del edificio según se mira desde la calle de Guzmán el Bueno, y que consta de planta baja propiamente

dicha y sótano, al cual se tiene acceso a través de la planta baja. Tiene una superficie aproximada, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, de noventa y ocho metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, el local, y de ciento sesenta metros cuarenta decímetros cuadrados, el sótano. Linda: frente, según se mira desde la calle de su situación, con calle de Guzmán el Bueno; derecha, portal y caja de escalera; izquierda, con la calle de San Francisco de Sales, y por el fondo, con la rampa posterior y de acceso al sótano comercial. Cuota de participación: nueve enteros una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, de Madrid, al tomo 983, folio 107, finca número 39.037.

Tipo para subasta: SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECISIETE DE JULIO PROXIMO y hora de las DIEZ de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1043

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 190/83 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, «Rincón Hermanos, S. A.», don Juan J. Rincón Maroto, doña Juana Jiménez Becerril, don Pablo López López y don Eugenio Rodrigálvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores «Rincón Hermanos, S. A.», don Juan José Rincón Maroto, doña Juana Jiménez Becerril, don Pablo López López y don Eugenio Rodrigálvarez Palacios, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trece millones cuatrocientas veintitrés mil quinientas once pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1091

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 90/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Eulalio Moreno Luengo, representado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendido por el Letrado don Agustín Ruiz Charcos, y de la otra, como demandado, don Juan Velasco Sanz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Velasco Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de noventa y siete mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1060

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL SAIZ VELASCO, de 26 años, hijo de Fidel y de María, natural de Polientes (Santander) y vecino de Baracaldo, calle Francisco Zurbarán, número 1, en la actualidad en ignorado paradero, para

que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en preparatorias, 23 de 1984, seguidas por hurto de uso, y en las que aparece como acusado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dereho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1093

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Cecilio de Miguelsanz Monjas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ortigosa de Pestaño, representado por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García y defendido por el Letrado don José Luis Muñoz García, y de la otra, como demandados, don Clemente Maroto de Andrés y su esposa, doña María Teresa Pérez Navarro, mayores de edad y vecinos de Etreros, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Clemente Maroto de Andrés y doña María Teresa Pérez Navarro, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Cecilio Miguelsanz Monjas, de la suma de un millón treinta y tres mil pesetas de principal, gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

117[illegible]

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de[illegible] pasado 26 de marzo, se convoca la subasta de parcela[illegible] del Ayuntamiento y que quedaron desiertas en anterio[illegible] subasta, sesión en la que fue aprobado el pliego de condiciones.

Se subastan:

— La parcela A de Los Henares, esquina calle Poza[illegible] con carretera Olombrada-Cuéllar.

— Tres parcelas de la manzana B de Los Henares[illegible]

PRECIO TIPO:

Parcela A	226.838	ptas.
Parcela 9	283.008	»
Parcela 11	281.799	»
Parcela 12	322.163	»

Garantías.—Fianza provisional, 3 por 100 sobre el precio tipo. Fianza definitiva, 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

El expediente se hallará de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En Secretaría, en días y horas hábiles, durante los veinte siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en el de ..., acreditado con poder bastante), enterado del pliego de condiciones, el cual acepta íntegramente, para la enajenación de parcelas en Los Henares, se compromete a pagar por la parcela ... la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional de ... pesetas, así como la documentación complementaria que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Olombrada, a 16 de abril de 1985.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

1235

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de pastos

El primer martes o viernes hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del «Prado de los Morales», propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1985, con arreglo a los datos siguientes:

Extensión del prado: 10 hectáreas, aproximadamente.

Duración: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta 31 de diciembre de 1985.

Tasación: CIENTO SESENTA MIL (160.000) PESETAS.

Pliegos de condiciones: En Secretaría, en horas de oficina.

La Mesa se constituirá en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio hasta el mismo día de la apertura de proposiciones, media hora antes de ésta.

Documentación: Los licitadores presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no estar incursos en las causas de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, fotocopia del documento nacional de identidad vigente, y los que acudan en representación, poder notarial bastanteado por Letrado, y para todos, justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en 4.000 pesetas.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Segunda subasta: Si resultare desierta esta primera se celebrará la segunda, pasados que sean diez días hábiles, en el primer martes o viernes, también hábil, bajo el mismo precio, tasación y a la misma hora.

Modelo de proposición: El general que rige para este tipo de subastas.

Adrados, a 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1174

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del año actual, durante los días 22 y 23 de junio, 17 de agosto y 5 y 6 de octubre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 6.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría, en las horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior en el pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Orejana, a 13 de abril de 1985.—El Alcalde, Román González.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1234

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del Prado de los Morales, en 1985; queda expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, a 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1227

HONTANARES DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontanares de Eresma, 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Justo de la Viuda Saornil.

1217

REMONDO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Remondo, a 26 de abril de 1985.—El Alcalde, Luis Albertos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AREVALILLO DE CEGA	1218
MARAZOLEJA	1240
GOMEZSERRACIN	1243
MUÑOPEDRO	1257
MONTERRUBIO	1259
VALDEPRADOS	1260

1090

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTOS

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública, HEREDEROS DE JUAN BARRIO VELASCO, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1985, la siguiente:

«Providencia.—Por recibido y devuelto por la Tesorería de Hacienda, con informe de la Abogacía del Estado, en el que se declara haberse guardado las formalidades legales de procedimiento previas al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble enajenado, prosíganse las acusaciones y, a sus efectos,

Se alza el embargo causado sobre el inmueble enajenado por haberse realizado los débitos que lo motivaron y se ordena la cancelación de la anotación preventiva que del mismo se tomó en el Registro de la Propiedad, debiendo hacerse constar esta orden por vía de mandamiento en forma para su cumplimiento en la escritura de venta, que se otorgará dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia ante el Notario que los deudores designen de los que ejerzan en la jurisdicción de esta Zona, a cuyo objeto y fijar el día para el acto de otorgamiento, serán citados para que se personen en esta Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, en horas hábiles, HEREDEROS DE JUAN BARRIO VELASCO.»

Subasta: Día 5 de julio de 1984.

Deudores: Herederos de Juan Barrio Velasco.
Situación de la finca: Calle Iglesia, número 2.
Municipio: Villar de Sobrepeña, hoy barrio del municipio de Sepúlveda.
Adjudicatario: Basilio-Félix Barrio Gil.

Siendo el paradero de los deudores desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, de no comparecer en el plazo antes indicado, la escritura se otorgará de oficio en nombre de los interesados y a favor de los adjudicatarios por el Recaudador que suscribe.

Sepúlveda, a 10 de abril de 1985.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1089

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sepúlveda (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores a la Hacienda Pública, HEREDEROS DE SATURNINO ANTONA MUNICIO y HEREDEROS DE MARTIN MUNICIO, se ha dictado, con fecha 12 de abril de 1985 y con fecha 19 de julio de 1984, la siguiente:

«Providencia.—Por recibido y devuelto por la Tesorería de Hacienda, con informe de la Abogacía del Estado, en el que se declara haberse guardado las formalidades legales de procedimiento previas al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble enajenado, prosíganse las acusaciones y, a sus efectos,

Se alza el embargo causado sobre el inmueble enajenado por haberse realizado los débitos que lo motivaron y se ordena la cancelación de la anotación preventiva que del mismo se tomó en el Registro de la Propiedad, debiendo hacerse constar esta orden por vía de mandamiento en forma para su cumplimiento en la escritura de venta, que se otorgará dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia ante el Notario que los deudores designen de los que ejerzan en la jurisdicción de esta Zona, a cuyo objeto y fijar el día para el acto de otorgamiento, serán citados para que se personen en esta Oficina de Recaudación de Tributos del Estado, en horas hábiles, HEREDEROS DE SATURNINO ANTONA MUNICIO y HEREDEROS DE MARTIN MUNICIO.»

Subasta: 3 de julio de 1984.

Deudores: Herederos de Saturnino Antona Municio.
Situación de la finca: Calle Riaza del Soto, núm. 49.
Municipio: Castillejo de Mesleón (barrio de Soto de Sepúlveda).
Adjudicatario: Doña María Teresa Sánchez Barranco.

Subasta: 3 de julio de 1984.

Deudores: Herederos de Martín Municio.
Situación de la finca: Calle Riaza del Soto, núm. 37.
Municipio: Castillejo de Mesleón (barrio de Soto de Sepúlveda).
Adjudicatario: Don Mariano Arribas Cerezo.

Siendo el paradero de los deudores desconocido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les advierte que, de no comparecer en el plazo antes indicado, la escritura se otorgará de oficio en nombre de los interesados y a favor de los adjudicatarios por el Recaudador que suscribe.

Sepúlveda, a 16 de abril de 1985.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1019

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

MUNICIPIO DE ITUERO Y LAMA

Años 1983 y 1984

Contribución Territorial Urbana

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, en el término de ITUERO Y LAMA, se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número, nombre de los deudores y pesetas

ITUERO Y LAMA

Urbanización: «Coto de San Isidro»

C. A. F. Y. R. E., S. A.

Sector «I», parcelas números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
Sector «J», parcelas números 1 y 59.
Sector «M», parcelas números 1, 2, 3 y 4.
Sector «Q», parcela número 12.

Total débitos perseguidos: 25.293.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de OCHO DIAS, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se les proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 8 de abril de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8